

V.1.2.3. Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. Gobierno del Estado de Baja California Sur

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 09-A-03000-02-0564

Alcance

Universo Seleccionado: 2,205,976.4 miles de pesos
Muestra Auditada: 2,202,573.2 miles de pesos
Representatividad de la Muestra: 99.8 %

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

La nómina es generada por la dependencia ejecutora y solicita el pago a la Secretaría de Finanzas, en tanto que la misma ejecutora registra contablemente la nómina e identifica lo correspondiente a la parte estatal y realiza los pagos a terceros mediante Cuentas por Liquidar Certificadas.

Debilidades

No existen conciliaciones del ejercicio del gasto entre la dependencia ejecutora del gasto y la instancia receptora de los recursos del FAEB.

Falta de monitoreo en los pagos realizados por la SF, así como de controles en el manejo de los recursos financieros.

Se carece de controles para descartar pagos de conceptos no financiados con el FAEB y los intereses no se identifican en una cuenta contable específica.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Control Interno en la gestión del fondo es regular, ya que aun cuando existen actividades de control, no son suficientes para garantizar la correcta administración de los principales riesgos y asegurar el logro de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-01-001

Transferencia y Control de Recursos

2. Al cierre del ejercicio 2009, se determinó un saldo por 322,555.9 miles de pesos; sin embargo, no se identificó este recurso en las cuentas bancarias del FAEB correspondientes al ejercicio.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-001

3. Se identificaron recursos del FAEB por 272,673.1 miles de pesos de los cuales no se proporcionó evidencia que asegure su destino y aplicación, por lo que se desconoce si se aplicaron a la educación básica o a la formación de docentes.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-002

4. Se identificaron pagos con el FAEB por 53,082.8 miles de pesos que corresponden a recargos por el entero extemporáneo del ISR y del SAR-FOVISSSTE, así como por el pago de cuotas con recursos del ejercicio 2009 que correspondieron a ejercicios anteriores.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-003

5. Se identificó la falta del pago al tercero institucional por 105,025.7 miles de pesos por las cuotas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los trabajadores financiados con los recursos del FAEB durante el ejercicio 2009.

Véase acción(es): 09-0-06E00-02-0564-05-001

6. Se destinaron recursos del FAEB por 378.4 miles de pesos para la adquisición de uniformes para el personal femenino de la dependencia ejecutora (347.8 miles de pesos) y para la entrega de computadores como premio a profesores (30.6 miles de pesos), conceptos que no son objeto de financiamiento del fondo.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-004

7. Durante 2009, se generaron productos financieros con la administración de los recursos FAEB por 2,602.4 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia del destino de dichos recursos, por lo que no se pudo constatar su aplicación a los fines y objetivos del fondo.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-005

Registros Contables y Presupuestales

8. Se constató la existencia de registros específicos en la comprobación de las erogaciones con cargo en los Gastos de Operación, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la documentación no contiene la leyenda "Operado FAEB".

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-01-002

9. Los reportes de avance trimestrales reportados a la SHCP durante el 2009 no fueron congruentes con la información contable y financiera de la entidad, ya que se

determinó una diferencia por 11,722.4 miles de pesos respecto al cierre contable de la dependencia ejecutora del gasto, aunado a que contenían información de nóminas estatales.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-01-003

Ejercicio de los Recursos, Capítulo 1000 Servicios Personales

- 10.** Se destinaron recursos por 32,706.6 miles de pesos para 320 empleados adscritos en 39 centros de trabajo que se encontraban en 2009 clausurados, en tanto que se destinaron pagos por 467.8 miles de para el financiamiento de centros de trabajo cuyo servicio no está vinculado con la educación básica o la formación de docentes.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-006

- 11.** Se destinaron recursos por 734.4 miles de pesos para el pago de cinco personas en 2009 que estuvieron adscritas al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-007

- 12.** En las nóminas financiadas con el FAEB durante el ejercicio 2009, no se localizaron 9 categorías asignadas a 10 personas por 637.2 miles de pesos dentro del catálogo institucional, por lo que se desconoce su función y su relación con la educación básica.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

- 13.** En la entidad, al personal eventual se le identifica como “Personal Compensado”, a los que en el 2009 ascendieron a 15,639 personas por 336,883.4 miles de pesos y desempeñaron labores en centros de trabajo de educación básica como “personal docente o de apoyo a la educación.

- 14.** Se identificaron en las nóminas financiadas con el FAEB pagos de prestaciones por concepto de “Compensaciones Estatales” por 366,889.3 miles de pesos, los cuales debieron atenderse con otra fuente de financiamiento por tratarse de un compromiso del estado.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-008

- 15.** Se efectuaron pagos por 24,499.7 miles de pesos a 162 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-009

- 16.** Se efectuaron pagos con el FAEB por 14,256.2, miles de pesos a 41 personas comisionadas a la sección sindical, de las cuales 27 contaron con el beneficio de Carrera Magisterial. Asimismo, se identificaron pagos por 9,033.2 miles de pesos a 48 empleados adscritos a centros de trabajo que agrupan al personal comisionado al

sindicato, sin que la dependencia presentara el oficio de comisión respectivo o aclarara su situación laboral.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-010

Carrera Magisterial y Escalafón

- 17.** En la revisión de una muestra de expedientes del personal que se beneficia con el Programa Carrera Magisterial, se detectaron nueve casos donde se carecía de información sustancial para definir la procedencia de los pagos.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

- 18.** Se identificaron en las nóminas pagos en demasía del concepto carrera magisterial por 68,586.5 miles de pesos a 464 empleados por contar con un nivel mayor del que les correspondía.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-06-011

- 19.** En la información proporcionada por los responsables de los centros de trabajo, de una muestra aleatoria, se identificaron 30 empleados docentes que se benefician con el Programa Carrera Magisterial que en 2009 realizaron funciones de apoyo a la educación y 65 fueron destinados a funciones administrativas; sin embargo, los responsables de los centros de trabajo no confirmaron a 246 empleados considerados en las nóminas y que recibieron ingresos derivados del programa.

Véase acción(es): 09-A-03000-02-0564-01-004

- 20.** Con la revisión de una muestra aleatoria de expedientes del personal que se benefició con el sistema escalafonario durante el ejercicio 2009, se constató que estuvieron integrados con los documentos que avalan cada una de las promociones y el personal promovido cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

Verificación Física de Centros de Trabajo

- 21.** En la verificación física de una muestra aleatoria de centros de trabajo, se identificaron 157 empleados adscritos en las nóminas que no se encontraron en el centro de trabajo, de los cuales en 103 casos no se proporcionó la documentación que justificara la ausencia en el centro de trabajo.

Aunado a lo anterior, se detectaron 20 empleados donde el responsable del centro de trabajo desconoce su ubicación o actividades que desarrolla.

El estado, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

- 22.** Se determinaron diversos indicadores que permiten contar con una visión sobre la participación, aplicación y direccionalidad que sobre las aportaciones federales realizó el Gobierno del Estado de Baja California Sur, donde se comentan los aspectos siguientes.

En el estado de Baja California Sur, los recursos para financiar la educación básica y la formación de docentes son en su totalidad aportaciones federales del FAEB.

De los recursos aportados por el FAEB, 304,305.0 miles de pesos (13.8%) se destinaron para el pago de personal estatal y de programas estatales, lo que denota la suficiencia del fondo para el financiamiento de personal federal transferido de educación básica y formación de docentes en el estado, al subsidiar programas y personal estatal.

Los 8,968 empleados que laboraron en el sistema educativo básico fueron pagados con los recursos del FAEB, de los cuales el 58.0% (5,205 empleados) fueron docentes frente a grupo pagados.

Al 31 de diciembre de 2009, las dependencias ejecutoras del gasto ejercieron o devengaron el 99.0% de los recursos asignados, y el porcentaje restante fue devengado y gastado a principios del ejercicio posterior, lo que representa la eficiencia de la entidad en el ejercicio de los recursos.

El estado de Baja California Sur destinó recursos del FAEB para el financiamiento de personal o conceptos que no están vinculados con la educación básica o que no comprobó el destino de los recursos ejercidos, como es el caso del pago de recargos por presentación extemporánea a terceros institucionales, centros de trabajo no financiados con el fondo o no localizados en el catálogo institucional, personal comisionado a las agrupaciones sindicales, y compensaciones por compromisos estatales, entre otros.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
INDICADORES DETERMINADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL FAEB
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2009

Nombre del Indicador	Valor (%)
FINANCIEROS	
Participación del FAEB en el financiamiento de la educación básica en el estado	100.0
Recurso ejercido al término del ejercicio fiscal	99.0
Inversión destinada a fines distintos de la educación básica	29.1
EMPLEADOS	
Participación del FAEB en el financiamiento de la educación básica en el estado	100.0
Docentes frente a grupo pagados con el FAEB	58.0
Empleados que no están dedicados a la educación básica	4.7
Empleados comisionados a las agrupaciones sindicales	0.9
ALUMNOS	
Atención de alumnos con el FAEB	90.1

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

Por otro lado, se solicitó que la dependencia auditada que proporcionara la información referente a los indicadores que ha definido sobre el FAEB, así como el resultado de su utilización para evaluar las metas y objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL
INDICADORES DETERMINADOS POR LA ENTIDAD PARA LA EVALUACIÓN DEL FAEB
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CUENTA PÚBLICA 2009

Nombre del Indicador	Ciclo Escolar	Valor
Índice de Cobertura Bruta Pré-escolar	2008-2009	115.6
Índice de Cobertura Bruta Primaria	2008-2009	122.7
Índice de Cobertura Bruta Secundaria	2008-2009	104.2

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Baja California Sur.

Como se aprecia, en Baja California Sur, los índices de cobertura han alcanzado un nivel aceptable ya que han sido eficaces las acciones implementadas en el estado para lograr dicho objetivo, puesto que se ha realizado por encima de lo planeado.

Los datos anteriores muestran la suficiencia que presentan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en el financiamiento del personal federal transferido; también refleja que dentro del sistema educativo estatal los recursos aportados por la federación mediante el FAEB al estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2009 inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población.

Acciones

Recomendaciones

09-A-03000-02-0564-01-001.- Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se refuercen las debilidades detectadas en la evaluación del control interno. [Resultado 1]

09-A-03000-02-0564-01-002.- Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la documentación comprobatoria del gasto sea cancelada con la leyenda Operado FAEB. [Resultado 8]

09-A-03000-02-0564-01-003.- Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se concilien las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que coincidan con el ejercicio del gasto del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. [Resultado 9]

09-A-03000-02-0564-01-004.- Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se concilien con los niveles educativos y los responsables de los centros de trabajo las plantillas de personal y se evite la práctica de asignar tareas administrativas al personal docente que se beneficia con el Programa Carrera Magisterial. [Resultado 19]

Pliegos de Observaciones

09-A-03000-02-0564-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 322,555,904.72 pesos (trescientos veintidós millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos cuatro pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no haber proporcionado evidencia del destino de los recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal. [Resultado 2]

09-A-03000-02-0564-06-002.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 272,673,086.45 pesos (doscientos setenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil ochenta y seis pesos 45/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no proporcionar evidencia de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y constatar su vinculación con la educación básica o la formación de docentes. [Resultado 3]

09-A-03000-02-0564-06-003.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 53,082,812.31 pesos (cincuenta y tres millones ochenta y dos mil ochocientos doce pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de recargos por enteros extemporáneos del ISR y del SAR- FOVISSSTE, y por cuotas con recursos del ejercicio 2009 correspondientes a ejercicios anteriores. [Resultado 4]

09-A-03000-02-0564-06-004.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 378,439.6 pesos (trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para la adquisición de uniformes para el personal femenino de la dependencia y computadoras como premios a personal docente. [Resultado 6]

09-A-03000-02-0564-06-005.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,602,384.48 pesos (dos millones seiscientos dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por no proporcionar evidencia del destino de los productos financieros, por lo que no se pudo constatar su aplicación a los fines y objetivos del fondo. [Resultado 7]

09-A-03000-02-0564-06-006.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,174,401.16 pesos (treinta y tres millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de personal adscrito a centros de trabajo clausurados o que no tienen vinculación con la educación básica o la formación de docentes. [Resultado 10]

09-A-03000-02-0564-06-007.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 734,360.12 pesos (setecientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal para personal adscrito al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas. [Resultado 11]

09-A-03000-02-0564-06-008.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 366,889,290.88 pesos (trescientos sesenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa pesos 88/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal de compensaciones estatales a los trabajadores adscritos a las nóminas. [Resultado 14]

09-A-03000-02-0564-06-009.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,499,718.82 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos dieciocho pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago de remuneraciones a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo. [Resultado 15]

09-A-03000-02-0564-06-010.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,289,424.38 pesos (veintitrés millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por

pagar con el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal a personal comisionado al sindicato o que se identifica como comisionado sin contar con el oficio de comisión correspondiente. [Resultado 16]

09-A-03000-02-0564-06-011.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,586,514.60 pesos (sesenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por efectuar pagos en demasía a empleados que en las nóminas contaron con un nivel de carrera magisterial superior al que les corresponde. [Resultado 18]

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

09-0-06E00-02-0564-05-001.- Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que audite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con domicilio fiscal en calle Ignacio Allende, esquina con Isabel la Católica, Colonia Centro, Código Postal 23000, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se enteraron las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los trabajadores pagados con los recursos del FAEB durante 2009 por un importe de 105,025.7 miles de pesos. [Resultado 5]

Recuperación de Recursos

Se determinaron recuperaciones por 1,168,466.3 miles de pesos, que se consideran como recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de las cuales 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe. La(s) 16 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 11 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el gobierno del estado de Baja California Sur no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 595,229.0 miles de pesos por la falta de comprobación del destino de los recursos del FAEB al no ser identificada su aplicación; 53,082.8 miles de pesos por el pago de recargos por la

presentación extemporánea de enteros a terceros institucionales y por el pago de cuotas a terceros con recursos del ejercicio 2009 que correspondieron a ejercicios anteriores; 366,889.3 miles de pesos por pagar con el FAEB compensaciones a empleados por compromiso estatal; y 24,499.7 miles de pesos por el pago de remuneraciones a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SEP-BCS), y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracciones II, y III, incisos a, c y d.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 26, 48 y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación artículos 13, fracción I y IV, y 16.

Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 26 de febrero de 2009 disposiciones Cuarta, fracciones I y V, Quinta, fracciones I, II y V, Octava, párrafo segundo, Décima, fracción II, Décima Quinta, párrafo primero, y Décima Séptima.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículo 21, párrafo tercero.

Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública numerales 11.1.3, 11.4.6 y 12.3.

Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública numerales 20.6.1 y 20.6.2.

Lineamientos Generales de Carrera Magisterial numerales 2.2.2.21, 2.3.2.12, 2.3.2.13 y 7.5.

Reglamento Interior de Secretaría Finanzas artículos 23 y 29, fracciones I y V.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur artículo 22, fracción g.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur artículos 31, fracción XIII y 49, fracciones IV, V y VI.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública artículos 50 y 51, fracción I.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado artículo 43, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.